



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

MEMORANDUM N° 268 / 2026

ANT. : Informa lo que indica.

MAT. : Certificación conforme de servicio prestados mes de agosto 2026.

PADRE HURTADO,

24 AGO. 2026

DE : FRANCISCO JAVIER VARGAS CASTILLO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : RICHARD CASTRO ALLENDE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PADRE HURTADO,

Mediante el presente y junto con saludar, certifico recepción conforme de los servicios prestados por el Sr. JESUS LORENZO LAVADO SEPULVEDA, durante el mes de agosto 2026.

Se adjunta:

- Informe de actividades.
- Boleta de honorarios.
- Copia contrato.
- Copia de decreto alcaldicio que sanciona el contrato.

Sin otro particular, se despide atentamente.

 FRANCISCO JAVIER VARGAS CASTILLO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FVC / JLS

DISTRIBUCIÓN:

- DAF
- RRHH
- Archivo D.O.M.

**INFORME AGOSTO 2026**

- DE :** Jesús Lavado Sepúlveda
Arquitecto
Departamento de Edificación – DOM
- A :** Francisco Javier Vargas Castillo
Director de Obras Municipales
- Mat :** “Cometidos a efectuar:
- Evaluación de expedientes para ejecutar nuevas edificaciones.
 - Revisión de antecedentes y planimetría para ampliar una edificación.
 - Revisión de antecedentes y planimetría para modificar Permiso.
 - Revisión de antecedentes y planimetría simplificada.
 - Verificación en terreno de las edificaciones.
 - Todas las labores encomendadas por el director de obras municipal.”

Padre Hurtado, AGOSTO de 2026

ACTIVIDAD MES AGOSTO**Cometidos asignados**

En consideración de lo definido por la Ley General de Urbanismo y Construcción (LGUC) en su Artículo 116 que indica que “La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales a solicitud del propietario. Con todo, la Ordenanza General señalará las excepciones que no requieren permiso de la Dirección de Obras Municipales y aquellas en que se habilita su ejecución mediante el uso de otras técnicas, las que en ningún caso podrán implicar una carga administrativa mayor para el propietario que la obtención de los permisos a que se refiere este inciso” por lo que es deber de Dirección de Obras Municipal (DOM) la revisión de los distintos expedientes de ingreso para la solicitud de edificaciones.

Por cada expediente en tramite el Director de Obras debe notificar las observaciones dentro del plazo máximo establecido para el tipo de solicitud y posteriormente la revisión de la subsanación de dichas observaciones dentro de un plazo de 60 días a contar desde su notificación, esto según lo reglamentado en el artículo 1.4.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC).

Por lo que buscando dar cumplimiento a cabalidad a estas indicaciones y logrando verificar de la mejor manera posible el cumplimiento normativo de cada proyecto, es que se presta los servicios con el fin de evaluar los antecedentes requeridos para la tramitación municipal y dar apoyo a las distintas funciones que presta la Dirección de Obras, como guía y respuesta a consultas de la comunidad de la Municipalidad de Padre Hurtado.

Las prestaciones efectuadas este mes son: